

**BOP TE Número 194** 

11 de octubre de 2021

# **SUMARIO**

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	J
Subdelegación del Gobierno en Teruel	2
Diputación General de Aragón	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Teruel	5
Sarrión y Molinos	11
Andorra	
Bronchales	
Valdeltormo y Libros	21
Escucha	
Linares de Mora y Alobras	
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes "Regadio Social de Albentosa	25

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Avda. Sagunto, 46, 1°, Izda. - 44071 TERUEL

Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL Franqueo Concertado 4000003/14

«NOMBRE» «DIRECCIÓN» «CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA» BOP TE Número 194 11 de octubre de 2021 2

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2021-3317

#### Dependencia del Area de Industria y Energía

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto PEol-493 AC que comprende los parques eólicos Melides y Oreades, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Teruel.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del expediente PEol-493 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Melides S.L. (CIF: B88623509) representa al conjunto de mercantiles (Energía Inagotable de Oreades S.L. CIF: B88623525), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, c/José Ortega y Gasset nº20, 2º planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, c/Coso 33, 7º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com.

Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto PEol-493 AC que comprende los parques eólicos Melides y Oreades, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Teruel.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en Plaza de San Juan, 4, 44001 – Teruel.

Descripción de las Instalaciones:

Energía Inagotable de Melides S.L. Parque eólico Melides, de 49,5 MW, con 9 aerogeneradores GE158-5,5 MW de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Alcañiz y Andorra, en la provincia de Teruel, y su infraestructura de evacuación asociada:

SET Andorra Gen 30/132 kV, ubicada en el término municipal de Alcañiz, en la provincia de Teruel.

LAAT 132 kV SET Andorra Gen – SET Valmuel, ubicada en los términos municipales de Alcañiz, Hijar y Samper de Calanda, con una longitud de 19,052 km, en la provincia de Teruel.

Presupuesto estimado: 44.888.139,78 €

Energía Inagotable de Oreades S.L. Parque eólico Oreades, de 49,5 MW, con 9 aerogeneradores GE158-5,5 MW de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Alcañiz, Andorra e Híjar, en la provincia de Teruel. Presupuesto estimado: 42.546.389,34 €

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Begues 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 14 de septiembre de 2020.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, bien en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html Asimismo, toda la documentación podrá consultarse en los Ayuntamientos afectados.

Ante esta Dependencia, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dichas subdelegaciones del Gobierno o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de que las alegaciones sean referentes a una ubicación concreta del proyecto, se ruega se dirijan a la Subdelegación del Gobierno competente en dicha ubicación.

En todo caso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas deberán remitir las alegaciones de forma telemática, según se establece en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, a 13 de septiembre de 2021.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco José Romero Parrillas. Firmado electrónicamente.

#### **DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON**

Núm. 2021-3398

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación: Soterramiento de Línea Aérea DC M.T. 20 kV "MORA" entre los apoyos nº81 y nº83 en el T.M. de Alcalá de la Selva (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0193/20)

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 22 de septiembre de 2021 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Aznar Molina, 2, 50002 ZARAGOZA en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DC M.T. 20kV "MORA" ENTRE LOS APOYOS Nº 81 Y Nº 83 EN EL T.M. DE ALCALÁ DE LA SELVA (PROVINCIA DE TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0193/20) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: TM de Alcalá de la Selva (TERUEL): Polígono 12 parcelas 10 y 9002 y la calle camino Linares.

LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSION

Tensión: 20 KV

Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3x2x240 mm<sup>2</sup> Al Longitud total: Subterránea: 256 m (doble circuito).

Origen: Apoyo nº 81 (a instalar, con doble conversión A/S) Final: Apoyo nº 83 (a instalar, con doble conversión A/S)

Finalidad: Soterramiento de LAMT con el fin de mejorar el suministro de la zona. Tipo de instalación: Extensión natural de red financiada por la empresa distribuidora

Presupuesto: 58.047,84 euros

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

- 1.- El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
- 2.- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.- La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Teruel, a 4 de marzo de 2021.-

Ángel Lagunas Margués, Director del Servicio Provincial de Teruel.

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-3511

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Titulo: Ampliación plazo solicitud de actuaciones con cargo remanentes en adjudicación de contratos BDNS: (Identif.):566292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566292)

EXTRACTO del Decreto de Presidencia nº 3045/2021 de 06 de septiembre de 2021 por el que se modifican determinados plazos de la convocatoria de subvenciones de cooperación económica de la Diputación Provincial de Teruel y las entidades locales. Plan de Obras y Servicios. Ejercicio 2020. Núcleos Principales de Población.

Único. — Plazo de presentación de solicitudes de actuaciones con cargo a bajas en las adjudicaciones de los contratos.

El plazo de presentación de solicitudes para modificar el destino de las subvenciones se prorroga hasta el 15 de octubre de 2021, incluido.

Será necesario la declaración de la Alcaldía y Certificado de la Secretaría o Secretaría-Interventervención en el que se indique y cuantifique el importe de los remanentes que se pretenden aplicar a otras actuaciones.

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/

Teruel, 6 de Octubre 2021.- Documento firmado electrónicamente por EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL, MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.

Núm. 2021-3512

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Titulo: Ampliación plazo solicitud actuaciones con cargo a remanentes bajas en adjudicaciones BDNS (Identif.):566262

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566262)

EXTRACTO del Decreto de Presidencia nº 3045/2021 de 06 de septiembre de 2021 por el que se modifican determinados plazos de la convocatoria de subvenciones de cooperación económica de la Diputación Provincial de Teruel y las entidades locales. Plan de Obras y Servicios. Ejercicio 2020. Núcleos Principales de Población.

Único. — Plazo de presentación de solicitudes de actuaciones con cargo a bajas en las adjudicaciones de los contratos.

El plazo de presentación de solicitudes para modificar el destino de las subvenciones se prorroga hasta el 15 de octubre de 2021, incluido.

Será necesario la declaración de la Alcaldía y Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención en el que se indique y cuantifique el importe de los remanentes que se pretenden aplicar a otras actuaciones.

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/

Teruel, 6 de Octubre 2021.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.

#### Núm. 2021-3403

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento de Teruel el día 28 de septiembre de 2021 se ha dictado el Decreto nº 2786/2021, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de normalización de fincas afectantes al Área 5 SUP "Ampliación de la Fuenfresca" y el Sector 9 "Junto a la Fuenfresca", promovido por el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Declarar que, en virtud del presente acuerdo, la regularización de las fincas afectadas, todas ellas libres de cargas y gravámenes, implicaría la creación de las siguientes parcelas resultantes:

Patrimonio Municipal Ordinario:

FINCA N.º 1

ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral, 1			
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana		
	Dirección	C/ Los S	auces s/n	
	Superficie	1.613,45	m²	
	Linderos	Norte Rotonda: C/ Los Sauces – C/Tarazona Aragón – C/ Italia		
		Este	Calle Los Sauces	
		Sur	Zona verde (IMBD 13-190 ) Ref. Catastral 1765102XK6616N0001IB	
		Oeste	1 Calle Italia s/n ( IMBD 11-317 ) 2 Zona verde (IMBD 13-190 ) Ref. Catastral 1765102XK6616N0001IB	
	Ref. Catastral	1765107XK6616N0001UB		
NATURALEZA	Patrimonio Público del Suelo			
APROVECHAMIENTO URBANISTICO	Ocupación máxima (%): 70 Retranqueo lateral y fondo: 3m (según plano) Número máximo de plantas: 3 Altura reguladora máxima (m): 9,30 m Superficie edificada máxima (m²): 1.964,84 m²t			

	N.º máximo y mínimo de viviendas: 12 N.º mínimo plazas aparcamiento bajo edificación: 12
CARGAS Y GRAVAME- NES	Completar urbanización (art. 31.4 TRLUA) del frente a la calle Los Sauces en una superficie estimada de 513,71 m² se estima en 83.945 €
OBSERVACIONES	

ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral, 1			
DESCRIPCIÓN	Clasificación urba- nística	Urbana		
	Dirección	Calle Los	Sauces s/n	
	Superficie	Según Ca	atastro:	
	Linderos	Norte Equipamiento municipal (IMBD 11-317 ) Ref. Catastral 1765101XK6616N0001XB		
		Este	1 Finca 1 2 Calle Los Sauces 3 Finca 3	
		Sur	1 Calle Francia 5 Ref. Catastral 1765103XK6616N 2 Calle Francia 7 Ref. Catastral 1765104XK6616N 3 Calle Francia 9 Ref. Catastral 1765105XK6616N	
		Oeste	Calle Italia	
	Ref. Catastral	1765102XK6616N0001IB		
NATURALEZA	Dominio Público. Zona Verde.			
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	Sin aprovechamiento.	aprovechamiento. Zona Verde		
CARGAS Y GRAVÁ- MENES				
OBSERVACIONES				

1110/10				
ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral, 1			
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana		
	Dirección	Calle Los Sauces s/n		
	Superficie	983,24 m²		
	Linderos	Norte Zona verde (IMBD 13-190 ) Ref. Catastral 1765102XK6616N0001IB		
		Este	Calle Los Sauces	
		Sur	Rotonda: C/ Los Sauces – C/ Francia – C/ Juan Salvador – C/ Los Olivos	
		Oeste	1 Zona verde (IMBD 13-190 ) Ref. Catastral 1765102XK6616N0001IB 2 Calle Francia 9	

		Ref. Catastral 1765105XK6616N		
	Ref. Catastral	1765106XK6616N0001ZB		
NATURALEZA	Patrimonio Públi	ico del Suelo.		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	Retranqueo later Número máximo Altura reguladora Superficie edifica N.º máximo y mí	n máxima (%): 70 eo lateral y fondo: 3m (según plano) náximo de plantas: 3 uladora máxima (m): 9,30 m edificada máxima (m²): 1.309,89 m²t no y mínimo de viviendas: 8 no plazas aparcamiento bajo edificación: 8		
CARGAS Y GRAVA- MENES	Completar urbanización (art. 31.4 TRLUA) del frente a la calle Los Sauces en una superficie estimada de 335,71 m² se estima en 54.858 €			
OBSERVACIONES				

FINCA 4				
ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral, 1			
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana		
	Dirección			
	Superficie	1.356,97	m²	
	Linderos	Norte	Rotonda: C/ Los Sauces – C/ Francia – C/ Juan Salvador – C/ Los Olivos	
		Este	1 Finca 7 Calle Los Sauces	
		Sur Zona verde (IMBD 13-192) Ref. Catastral 1664102XK6616S0001AT		
		Oeste	1 Calle Pedro IV 1 a 3 Ref. Catastral 1664101XK6616S 2 Zona verde (IMBD 13-192) Ref. Catastral 1664102XK6616S0001AT	
	Ref. Catastral	1765107XK6616N0001UB		
NATURALEZA	Patrimonio Público del Suelo.			
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	Ocupación máxima (%): 70 Retranqueo lateral y fondo: 3m (según plano) Número máximo de plantas: 3 Altura reguladora máxima (m): 9,30 m Superficie edificada máxima (m²): 1.801,11 m²t N.º máximo y mínimo de viviendas: 11 N.º mínimo plazas aparcamiento bajo edificación: 11			
CARGAS Y GRAVÁ- MENES	Completar urbanización (art. 31.4 TRLUA) del frente a la calle Los Sauces en una superficie estimada de 367,15 m² se estima en 59.996 €			
OBSERVACIONES				
	•			

ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral, 1		
DESCRIPCIÓN	Clasificación urba- Urbana nística		
	Dirección		

	Superficie		
	Linderos	Norte	1 Calle Pedro IV 1 a 3 Ref. Catastral 1664101XK6616S 2 Finca 4
		Este	Finca 7 Calle Los Sauces
		Sur	Calle Pedro IV 5 Ref. Catastral 1664103XK6616S
		Oeste	Finca 9 Calle Pedro IV
	Ref. Catastral	1664102	KK6616S0001AT
NATURALEZA	Dominio Público. Zo	ona Verde.	
APROVECHAMIENTO UR- BANÍSTICO	Sin aprovechamiento urbanístico. Zona verde.		
CARGAS Y GRAVÁMENES			
OBSERVACIONES			

ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral, 1			
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana		
	Dirección	Calle Los Sauces s/	'n	
	Superficie	868,37 m <sup>2</sup>		
	Linderos	Norte	Finca 5	
		Este	Calle Los Sauces	
		Sur	1 Calle Pedro IV 5 Ref. Catastral 1664103XK6616S 2 Rotonda: Calle Los Enebros – Calle Los Sauces	
		Oeste	Calle Pedro IV 5 Ref. Catastral 1664103XK6616S	
	Ref. Catastral	Ref. Catastral 1664104XK6616S0001YT		
NATURALEZA	Patrimonio Público del Suelo.			
APROVECHAMIENTO UR- BANÍSTICO	Ocupación máxima (%): 70 Retranqueo lateral y fondo: 3m (según plano) Número máximo de plantas: 3 Altura reguladora máxima (m): 9,30 m Superficie edificada máxima (m²): 1.146,16 m²t N.º máximo y mínimo de viviendas: 7 N.º mínimo plazas aparcamiento bajo edificación: 7			
CARGAS Y GRAVÁMENES	Completar urbanización (art. 31.4 TRLUA) del frente a la calle Los Sauces en una superficie estimada de 312,02 m², se estima en 50.987 €			
OBSERVACIONES				

ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral,1	
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana

	Dirección		
	Superficie	231,02 m <sup>2</sup>	
	Linderos	Norte	Finca 1
		Este	Calle Los Sauces
		Sur	Rotonda: Calle Los Sauces – Calle Los Olivos – Calle Juan Salvador – Calle Fran- cia
		Oeste	Calle Francia
	Ref. Catastral	No tiene - Viario	
NATURALEZA	Dominio Públio	co. Viario.	
APROVECHAMIENTO UR- BANÍSTICO	Sin aprovecha	miento. Viario	
CARGAS Y GRAVÁMENES			
OBSERVACIONES			

ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral,1			
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana		
	Dirección			
	Superficie	508,61 m <sup>2</sup>		
	Linderos	Norte	Rotonda: Calle Los Sauces – Calle Los Olivos – Calle Juan Salvador – Calle Francia	
		Este	Calle Los Sauces	
		Sur	Finca 5	
		Oeste	Finca 4	
	Ref. Catastral	No tiene. Viario		
NATURALEZA	Dominio Público. Viario.			
APROVECHAMIENTO URBA- NÍSTICO	Sin aprovechamiento. Viario			
CARGAS Y GRAVÁMENES				
OBSERVACIONES				

ADJUDICATARIO		Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral,1		
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana 91,65 m²		
	Dirección			
	Superficie			
	Linderos	Norte	Calle Italia	
		Este	Finca 2	
		Sur	Calle Italia	
		Oeste	Calle Italia	
	Ref. Catastral	al No tiene. Viario		
NATURALEZA	Dominio Público. Viario.			

APROVECHAMIENTO UR- BANÍSTICO	Sin aprovechamiento. Viario
CARGAS Y GRAVÁMENES	
OBSERVACIONES	

FINCATO			
ADJUDICATARIO	Ayuntamiento de Teruel Plaza de la Catedral,1		
DESCRIPCIÓN	Clasificación urbanística	Urbana	
	Dirección		
	Superficie	98,71 m²	
	Linderos	Norte	Calle Pedro IV
		Este	Finca 5
		Sur	Calle Pedro IV
		Oeste	Calle Pedro IV
	Ref. Catastral	No tiene. Viario	'
NATURALEZA	Dominio Público. Viario.		
APROVECHAMIENTO UR- BANÍSTICO	Sin aprovechamiento. Viario		
CARGAS Y GRAVÁMENES			
OBSERVACIONES			

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar al técnico redactor del Proyecto de Normalización de Fincas, al objeto de que facilite los datos necesarios para la formulación de la certificación a remitir al Registro de la Propiedad, señalando que sin ése trámite, la normalización de fincas carecerá de efectos en el tráfico jurídico.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los Sr. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, a 7 de octubre de 2021.- El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

## SARRIÓN

Por Decreto de la Alcaldía de 28 de Septiembre de 2021, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los Padrones formados para el cobro del Aprovechamiento de Pastos del segundo semestre de 2021 y e Sanidad preventiva del año 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y las correspondientes Ordenanzas Fiscales vigentes, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

EXPOSICION PUBLICA: Los Padrones formados citados anteriormente, se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal correspondiente, el plazo para el pago en periodo voluntario será del 2 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2021.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla al Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señalados por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

REGIMEN DE RECURSOS:- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra la desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa. Sarrión, 28 de Septiembre de 2021.- La Alcaldesa, Fdo.: Ana B. de Miguel Sánchez.

Núm. 2021-3454

## **MOLINOS**

Solicitada, por Araceli Andrés Andrés, licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de las siguientes actividades y obras: legalización de un aprisco Ovino de ganado extensivo para de producción de reproductores >12 meses con capacidad para 450 plazas, que se desarrollará en Partida Partida: "Vermagras", polígono: 7, parcela 290, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en D. Jose Angel Pérez Felez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://molinos.sedelectronica.es].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

#### **ANDORRA**

BASES QUE REGIRÁN EL I CERTAMEN LITERARIO DE CUENTOS ÍBEROS DE ANDORRA, EJERCICIO 2021.

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso niños con edades comprendidas entre los 8 y 12 años.

SEGUNDA.- La temática será el mundo íbero y el relato presentado debe de ser original, rigurosamente inédito y no haber sido premiado ni seleccionado en ningún concurso literario, antes de la terminación total de éste. Sólo podrá presentarse un trabajo por autor.

TERCERA.- Los originales, se presentarán en un sobre en el constará el título y el seudónimo y se acompañarán de un sobre cerrado (en cuyo exterior, figurará el título del relato y el seudónimo) y en el interior una nota en la que se incluirán los datos personales del autor (nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia del D.N.I y declaración jurada de ser el autor y de que la obra es original, inédita y no premiada en otro concurso).

CUARTA.- Los textos no excederán de cinco folios por una cara, a doble espacio, en letra

QUINTA.- Los trabajos se entregarán en el registro del Ayuntamiento de Andorra, Pza. España, 2. 44500. Andorra (Teruel) con la indicación en el sobre Certamen Literario de Cuentos Iberos

Consultas e información:

Tfno: 978-84.34.62 E-Mail: cultura@culturandorra.com

Las bases de participación se podrán consultar también, a través de internet, en el siguiente enlace: www.lakuerteribera.com

No se admitirá ningún trabajo que se envíe por correo electrónico (la organización garantiza el anonimato),

El plazo improrrogable de admisión de los trabajos será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOPTeruel hasta el 27 de octubre de 2021.

SEXTA.- El jurado estará compuesto por la Sra. Concejala de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Andorra y un representante del Consejo de Clanes y un representante de la Biblioteca Municipal de Andorra.

El jurado, cuyo fallo será inapelable podrá declarar los premios desiertos. Asimismo está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiese quedado establecida de modo explícito en las presentes bases. El fallo se hará público el día 11 de noviembre de 2021 y los ganadores serán informados personalmente por teléfono o correo electrónico.

SÉPTIMA.- El acto de entrega de los premios se realizará, el 12 de noviembre de 2021, en lugar por determinar, siendo condición indispensable para tener derecho a premio estar presente en dicho acto o representado por persona debidamente autorizada. En caso de tener que modificar la fecha, se comunicará personalmente a los ganadores.

OCTAVA.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Andorra pudiendo hacer uso público de los mismos mencionando al autor/a. Los restantes trabajos deberán ser retirados en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se haga público el fallo. Pasado dicho plazo sin haber retirado sus obras, se entenderá que renuncian a las mismas.

El Ayuntamiento de Andorra se reserva el derecho de publicar y reproducir los trabajos premiados.

Todos los trabajos que resulten premiados y los que no se retiren en plazo, quedan cedidos, por sus autores, o por los padres, tutores o representantes legales de aquellos que los presenten a este certamen en su nombre y representación, al Ayuntamiento de Andorra para poder ser utilizados, de forma parcial o total, por esta entidad en publicaciones y exposiciones relacionadas con sus servicios y actividades, haciendo constar el nombre de su autor.

NOVENA.- La dotación de los premios se establece de la siguiente manera:

1er premio: vale de 50 € para gastar en una librería de la localidad.

2º premio: vale de 30 € para gastar en una librería de la localidad.

3er premio: vale de 20 € para gastar en una librería de la localidad.

DÉCIMA.- La participación en este concurso significa la plena aceptación de estas bases.

Andorra, 16 de septiembre de 2021.

# **ANDORRA**

BASES QUE REGIRÁN EN EL AÑO 2021 EL V CONCURSO CARTEL LAKUERTER ÍBERA DE ANDORRA (TERUEL)

Requisitos:

- Podrán participar cuantas personas lo deseen con un máximo de 2 trabajos.
- El tema, la técnica, el estilo y los colores utilizados en la elaboración de los trabajos son libres. Como máximo pueden aparecer dos tipos de letras diferentes.
- Deberá incluirse en cada cartel de forma bien visible la leyenda: "XIII Edición LAKUERTER ÍBERA", así como "Andorra (Teruel)", "Fiesta de Interés Turístico de Aragón" y la fecha "12, 13 y 14 de noviembre de 2021".
  - Las obras deberán ser inéditas y no premiadas, con anterioridad, en ningún otro concurso.
- El tamaño del cartel será de 297x420 mm. (DIN A-3). Se presentarán en soporte digital en formato pdf o jpg y montados obligatoriamente sobre un soporte rígido (preferentemente cartón pluma), sin enmarcar, de 297x420 mm
  - No deberán aparecer motivos actuales.
  - Debe aparecer el logo oficial de Lakuerter íbera

Dotación:

Se establece un único premio de 200€

Información:

En sobre aparte cerrado, se reseñará un el lema o pseudónimo en el exterior y en el interior se reflejará:

- Título de la obra y técnica empleada. Y si se presta a duda, la horizontalidad o verticalidad.
- Nombre, apellidos, dirección completa, teléfono y E-Mail.
- Breve currículo artístico del concursante (opcional).
- Declaración de que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

Plazo:

El plazo para presentar los diseños será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOPTeruel hasta el 27 de octubre de 2021. Durante este período los concursantes deberán remitir sus trabajos a:

Ayuntamiento de Andorra

Plaza de España, 1

44500 Andorra (Teruel)

Consultas e Información:

Teléfono: 978 84 3462

E-Mail: cultura@culturandorra.com

Las bases de participación se podrán consultar también a través de Internet en las páginas:

www.lakuerteribera.com

www.culturandorra.com

acebook del Ayuntamiento de Andorra

Observaciones:

Cartel premiado quedará en poder del Ayuntamiento de Andorra, quien se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación.

Los carteles no premiados podrán retirarse en el Patronato de Cultura. Transcurridos 30 días a partir de la finalización de Lakuerter Íbera, si no se han retirado, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

Se declararán nulos, y por tanto fuera de Concurso, todos los trabajos que no se presenten en los formatos apropiados recogidos en estas bases legales, por cuestiones de incompatibilidad de soporte o de derechos de autor.

El concurso podrá quedar desierto si el jurado considera no cumple las expectativas.

La participación en el concurso implica la completa aceptación de estas bases.

Andorra, a 16 de septiembre de 2021.

#### **ANDORRA**

BASES QUE REGIRÁN EL IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES, FACHADAS Y VENTANAS LAKUERTER IBERA DE ANDORRA, 2021

#### 1.- OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es contribuir al ambiente íbero en balcones, fachadas y ventanas de nuestra localidad.

Formarán parte de este concurso todas fachadas, balcones y ventanas que estén decoradas con motivos íberos, con la condición de que la decoración sea visible desde la calle y no cause ningún peligro ni perjuicio para las personas y bienes.

#### 2.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán desde el día siguiente a la fecha de publicación de las bases en el BOPTeruel hasta el 5 de noviembre de 2021, mandando un correo electrónico a cultura@culturandorra.com con los datos siguientes:

- Nombre del titular de la vivienda.
- Dirección, teléfono v correo electrónico.

#### 3.- PERIODO DE EXHIBICIÓN

Los balcones, fachadas o ventanas deberán ser exhibidos desde el 8 hasta el 14 de noviembre de 2021.

#### 4.- JURADO

El jurado, que podrá declarar desierto el premio u otorgar accésits y menciones si lo estimara conveniente estará constituido por:

- El concejal de turismo o festejos
- 1 miembro de la Asociación de Empresarios
- 1 miembro del Consejo de Clanes

Las personas que forman el jurado visitarán las viviendas para su valoración y concederán, según su criterio, el premio a la fachada, ventana o balcón que consideren oportuno.

El fallo se hará público el día 11 de noviembre de 2021 y los ganadores serán informados personalmente por teléfono o correo electrónico.

## 5.- PREMIO

Será un único premio consistente en una cena para 2 personas en un restaurante de la localidad.

El acto de entrega de los premios se realizará, el 12 de noviembre de 2021 en el acto que se realizará en el espacio escénico de la Casa de Cultura. Siendo condición indispensable para tener derecho a premio estar presente en dicho acto o representado por persona debidamente autorizada. En caso de tener que modificar la fecha, se comunicará personalmente a los ganadores.

## 6.- ACEPTACIÓN

La participación en el IV Concurso de decoración de balcones, fachadas y ventanas Lakuerter Ibera lleva implícita la aceptación íntegra de las bases.

En Andorra, a 16 de Septiembre de 2021.

Núm. 2021-3502

#### **ANDORRA**

BASES QUE REGIRÁN EL IV CONCURSO DE ESCAPARATES LAKUERTER IBERA DE ANDORRA, EJERCICIO 2021

#### 1.- OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es premiar los escaparates de los establecimientos comerciales de Andorra (Teruel) mejor decorados e integrados en Lakuerter Ibera.

2.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán desde el día siguiente a la fecha de publicación de las bases en el BOPTeruel hasta el día 5 de noviembre de 2021, mandando un correo electrónico a cultura@culturandorra.com con los datos siguientes:

- Nombre del establecimiento.
- Nombre del titular de dicho establecimiento.
- Dirección, teléfono y correo electrónico del establecimiento.
- 3.- PERIODO DE EXHIBICIÓN

Los escaparates deberán ser exhibidos, como mínimo, desde el 8 hasta el 14 de noviembre de 2021.

#### 4.- JURADO

El jurado, que podrá declarar desierto el premio u otorgar accésits y menciones si lo estimara conveniente estará constituido por:

- Concejal de Turismo o festejos
- 1 miembro de la Asociación de Empresarios
- 1 miembro del Consejo de Clanes

Las personas que forman el jurado visitarán los establecimientos para su valoración y concederán, según su criterio, el premio al establecimiento que consideren oportuno.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público el miércoles 11 de noviembre de

2021 2021 y los ganadores serán informados personalmente por teléfono o correo electrónico.

#### 5.- PREMIO

Será un único premio consistente en un menú degustación para dos personas en un restaurante de la localidad, que se entregará el viernes 12 de noviembre de 2021 en el acto que se realizará en el espacio escénico de la Casa de Cultura. Siendo condición indispensable para tener derecho a premio estar presente en dicho acto o representado por persona debidamente autorizada. En caso de tener que modificar la fecha, se comunicará personalmente a los ganadores.

#### 6.- ACEPTACIÓN

La participación en el IV Concurso de Escaparates Lakuerter Ibera lleva implícita la aceptación íntegra de las bases.

Andorra (Teruel), 16 de septiembre de 2021.

Núm. 2021-3452

#### **BRONCHALES**

# BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases es la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL de 0 a 3 años, para la escuela infantil de Bronchales, y posterior elaboración por orden decreciente de puntuación una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes.

#### Denominación de la plaza:

oloti de la piaza.	
Denominación de la plaza	Maestro/a de Educación Infantil
Régimen	Personal laboral Fijo
Categoría profesional	Equivalente al Grupo A2
Titulación exigible	Maestro/a de Educación Infantil
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-oposición

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de Personal Laboral Fijo a jornada Completa, regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2015, de 23 de octubre. La

distribución de la jornada y horario será en función de las necesidades del Servicio. El periodo lectivo será de 11 meses, siendo el mes de agosto no lectivo, y por lo tanto permanecerá cerrada.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del Título de maestro con la especialidad de educación infantil o titulaciones homólogas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de noviembre, sobre homologación de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencia que acredite su homologación en España, y además en su caso se adjuntará traducción jurada del Título.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Ánexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bronchales (Teruel), se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://bronchales.es o en el Tablón de anuncios de la corporación.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizar-se. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos

A la Instancia se acompañarán:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Fotocopia Compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, será válida la certificación de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además en su caso, su traducción jurada.
- Los documentos de los méritos alegados para la fase de concurso, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas. Se justificará de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https:// bronchales.es o en el Tablón de anuncios de la corporación, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento o en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, y estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos ellos deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo convocado y pertenecer a un grupo o categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal está autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN: máximo 12 puntos.

Habrá un único ejercicio, de carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un test sobre conocimientos acerca del contenido del temario que figura en el Anexo II;

El ejercicio constara de 40 preguntas de tipo test con respuesta alternativas o que merezcan contestaciones cortas o puntuales. Cada contestación correcta valdrá 0,30 y cada contestación errónea se descontará 0,10, las preguntas que no se contesten ni puntúan ni descuentan.

El máximo de la prueba es de 12 puntos, siendo necesario 6 puntos para superarlo.

FASE CONCURSO: máximo 8 puntos.

Consistirá en la Valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el siguiente Baremo:

- A) Experiencia: (6 puntos) Se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el siguiente detalle:
- Por servicios prestados como profesor o Técnico de Educación Infantil en centros de enseñanzas públicos y a los que se hubiera accedido mediante procedimiento selectivo 0,10 por mes trabajado, máximo de 4 puntos. Se justificará mediante certificado de la Administración pública correspondiente en el que se haga constar expresamente denominación de la plaza, tiempo trabajado y el proceso selectivo seguido por el interesado para su acceso. (Si el certificado aportado omitiese alguno de los aspectos referidos no podrá computarse).
- Por servicios prestados como profesor o Técnico de Educación Infantil en centros de enseñanzas privadas autorizados por las Administraciones educativas: 0,05 puntos por mes trabajado máximo de 2 puntos. Se justificará mediante certificado de la Empresa con sello identificativo en el que se haga constar expresamente denominación del puesto de trabajo, el tiempo de servicios prestados, y que la Escuela donde se hubiere desarrollado la labor profesional alegada se hallaba autorizada u homologada por la Administración competente para prestar el

servicio de 0-3 años, en el momento de la prestación, (si el certificado aportado omitiese alguno de los aspectos referidos no podrá computarse).

- En ambos casos junto a los certificados se aportará fotocopia compulsada de los contratos de trabajo e informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.
  - B) Formación (2 puntos): Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:
- Por estar en posesión de la licenciatura en Pedagogía, en Psicopedagogía o Psicología: 0,50 puntos; se acreditará mediante fotocopia compulsada del título o diploma.
- Por estar en posesión de las especialidades de Magisterio que se relaciona a continuación: Maestro especialista en Educación Primaria, maestro Especialista en Educación Musical, Maestro Especialista en Educación Especial, Maestro Especialista en Educación Física, Maestro Especialista en Audición y Lenguaje, y Maestro Especialista en Lengua Extranjera, 0,25 por cada una hasta un máximo de 0,50 puntos; se acreditará mediante fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.
- Cursos obtenidos de Organismos Oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar máximo 1 punto
  - Cursos de 20 a 50 horas: 0,05
  - Cursos de 50 a 100 horas: 0.10
  - o Cursos de 100 a 200 horas: 0,15
  - Cursos de más de 200 horas: 0,20

Se justificarán mediante fotocopia compulsada del certificado o título acreditativos de la realización del curso a valorar, deberá figurar la materia impartida y el número de hora de duración.

La calificación de la fase de concurso será la suma de los puntos obtenidos en la experiencia y la formación.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de sumar ambas fases.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

## PERIODO DE PRUEBA:

Podrá establecerse en la convocatoria un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible en la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
  - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar un teléfono de contacto que permita su pronta localización, siendo responsables de que esté actualizado en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, una vez pasado este tiempo podrá hacerse uso de la misma, si no hubiera sido convocada una nueva o si la corporación no dispone de otro medio para cubrir vacantes que garantice los principios de contratación de personal de la administración pública.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma

ANEXO I INSTANCIA	
Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad númeroy domicil	iado en
ı calle, nº, de, provincia de, teléfono, ante usi	
EXPONE:	
Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de co	ncurso-
posición, de una plaza con carácter Laboral fijo a tiempo completo de Maestro de Educación Infantil de	la Es-
uela Municipal de Bronchales, publicadas en el "Boletín Oficial" de Teruel" nº, de fecha	
MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda d	e dicha
onvocatoria, y	
SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en	conse-
uencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición para el acceso a citada la plaza	, a
de de 2021.	

Se adjunta Documentación según base Cuarta:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRONCHALES.

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, se le informa de los aspectos siguientes:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bronchales

Finalidad del tratamiento: Tramitación de la solicitud para la participación en la convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General

Legitimación: Apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos, así como cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales de aplicación.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar o cancelar los mismos en los términos previstos en la normativa aplicable, así como otros derechos que se explican en la información adicional de la siguiente dirección electrónica: <a href="https://bronchales.sedelectronica.es">https://bronchales.sedelectronica.es</a>

#### ANEXO II

Temario FASE DE OPOSICION

- 1.-El ayuntamiento Competencias, Organización y funcionamiento.
- 2.-El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.
- 3.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.
- 4.- La programación en el primer Ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos, metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.
- 5.-Requisitos mínimos de los centros de educación infantil. Organización y funcionamiento interno. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas, la evaluación de los espacios y del tiempo.
- 6.- Equipamiento, material didáctico y curricular en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
- 7.- Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
- 8.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- 9.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a tres años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- 10.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. Principales conflictos en la vida en grupo.
- 11.- El desarrollo del lenguaje. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
- 12.- El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.
- 13.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular
- 14.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la representación plástica. Modelos y estereotipos.
- 15.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

- 16.- La influencia de la imagen en el niño. La interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.
- 17.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles.

Criterios para la intervención educativa.

- 18.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- 19.- Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Núm. 2021-3444

#### **VALDELTORMO**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2021, se acordó la delegación de competencia del resto de acuerdos del contrato de suministros de una minicargadora con implementos de limpieza viaria del Pleno en la Alcaldesa, debido a agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2021-3445

#### **LIBROS**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 2021 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa POR CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula y modifica la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipales que se detallan a continuación:

Asignación de los derechos y deberes funerarios sobre sepulturas y nichos

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa: [Según el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 50 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación].

#### A) NICHOS:

Difuntos empadronados en el municipio de Libros

Concesión por 50 años: 750 euros.

Difuntos NO empadronados en el municipio de Libros

Concesión por 50 años: 1000 euros.

Caducidad de concesión

— Renovación por 50 años: 350 euros.

En los casos en que haya prescrito la concesión de 50 años, podrá renovarse la misma, pagando la tasa correspondiente.

#### B) SEPULTURAS:

— Concesión por 50 años : \_\_\_\_ euros.

En el momento actual no hay terreno disponible para concesión de sepulturas, motivo por el cual no se pone precio, pero SI años de concesión: 50 años para el caso de que posteriormente se habilitase terreno.

#### ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Libros estime, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión, y si no lo hubiera efectuado se entenderá que renuncia a todo derecho sobre lo que en su día se solicitó y le fue concedido.

## A)-CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y ORNAMENTACIONES

- La colocación de lápidas en nichos no podrá exceder de 2 cm por cada lado de las aristas del hueco existente del nicho, en ningún caso se permitirá lápidas superiores a las medidas indicadas, de manera que no se altere la uniformidad establecida.
- Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio, el Ayuntamiento les dará el destino oportuno en beneficio de los intereses municipales.
- La Construcción de mausoleos o panteones familiares estará sujeta a la previa solicitud de licencias urbanísticas y abono de las tasas e impuestos correspondientes.
  - B)- ORDEN DE ADJUDICACIÓN NICHOS
- El orden de enterramiento en los nichos se realizará por riguroso orden de numeración, según queden nichos libres.

## C)- CAMBIOS, CESIONES O TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

No serán permitidos los traspasos de propiedad funeraria sin la previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la solicitud deberá ir dirigida al Sr. Alcalde.

- Toda clase de nichos o sepulturas que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.
- Cuando las renovaciones de los nichos y las sepulturas no se realicen al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

# DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Esta modificación sustituye a la ordenanza anterior en los puntos coincidentes y complementa en los no existentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Núm. 2021-3449

#### **ESCUCHA**

# ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A OTROSINTERESADOS AFECTADOS A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D. Javier Díaz Tejeiro en representación de	5*****4 – M
GENERAL DE POLÍMEROS, S.L.	B - 70313226

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión delicencia de Obra Mayor para la ejecución del siguiente acto:

Tipo	Objeto	Presupuesto
LICENCIA DE OBRA MA-	NAVE ALMACÉN CON PÓRTICOS	77.214,38 euros
YOR	PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	
Observaciones		
Construcción de Nave Almacén para ser utilizada en la industria dedicada altrata-		
miento de Film Postconsumo, para su uso como almacén de mantenimiento.		

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	Localización
4877105XL8147F0001LF	AR SURESTE 9 Suelo

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
D. Sergio Fernández	Colegio Oficial de Ingenieros In-			
Monforte	dustriales de Aragón y La Rioja	1.702	Marzo2021	No consta

De conformidad con lo dispuesto en el 145 del Reglamento de Reglamento deBienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por la presente se da audiencia por un plazo de diez días para que se presenten en las

dependencias de esteAyuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal:

Croonal.		
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Ayuntamiento de Escucha	
Finalidad Principal	Gestión de expedientes administrativos y actuaciones adminis- trativas derivadas deestos	
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada eninterés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobadopor Decreto 347/2002, de 19 denoviembre del Gobierno de Aragón.	
Categoría	Datos de identidad y de domicilio.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar ysuprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional	

En Escucha, a 27 de septiembre de 2021, El Alcalde – Presidente, Fdo: Héctor García Redondo. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2021-3450

#### LINARES DE MORA

Aprobado inicialmente el expediente para la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación «PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA», por Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2021, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2021-3456

#### **ALOBRAS**

Iniciado expediente de ocupación temporal de bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Reparación Muro en Cementerio Municipal y Creación de Cerramientos y Soleras", cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 23 de junio de 2021, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN E IDENFITICACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

PARCELA RÚSTICA:

PROPIETARIO: Manuel Rodilla Hernández.

PARCELA CATASTRAL: La Cerrada; Polígono 2, Parcela 306

SUPERFICIE CATASTRAL: 7.861 m<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL: 1.519,80 €.

EDIFICACIONES: 61 m<sup>2</sup>. ACTUAL USO: Agrario.

SUPERFICIE A OCUPAR TEMPORALMENTE: 700 m<sup>2</sup>.

En Alobras, a 1 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Carlos Valero de la Merced.

#### **NO OFICIAL**

Núm. 2021-3455

#### COMUNIDAD DE REGANTES "REGADIO SOCIAL DE ALBENTOSA"

Aprobados en Junta General celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en la Secretaria de los Ayuntamientos de Albentosa, San Agustín y Manzanera, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en horas de 11 a 13, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.



Depósito Legal TE-1/1958 Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL** 

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00€

Anuncios:

Normal Urgente 0,12 €/ por palabra 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop